MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa- Paraguay

RESOLUCIÓN N°462/19 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA Arquitecto Marcelo Nicolas Allende ; con R.U.C: 3.297.679-8 LA ELABORACION DE CONSULTORIAS DE LOS PROYECTO DE OBRAS EMPRENDIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.-

EDELIRA, 22 de marzo del 2019.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE UTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSULTORIAS DE OBRAS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA, POR CONTRATO DIRECTO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.019.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida presentación de ofertas, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas:

Arq. Marcelo Nicolas Allende, con R.U.C: 3.297.679-8: La oferta está presentada en una carpeta, con un precio de G. 120.000.000.- (Guaraníes, ciento veinte millones).-

Que, analizada la propuesta presentada, así como del cotejo de la oferta económica, la U.O.C., eleva las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la firma **Arquitecto Marcelo Nicolas Allende ; con R.U.C: 3.297.679-8, para la prestación del servicio de Consultorías de obras, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado.**

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar adquisición de bienes y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 580 "ESTUDIO DE PROYECTOS", Royalties del año 2.018.- .Por Tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Contrato Directo a la EMPRESA **Arquitecto Marcelo Nicolas Allende ; con R.U.C: 3.297.679-8, para la prestación del servicio de Consultorías de obras, por ser la más conveniente y por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado,** conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
INTENDENCIA

resolución, y a las normativas aplicables (la Ley N° 2051/2003, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con las empresas adjudicadas en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la provisión de los bienes de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Lic. Juan Gabriel Arzamendia Ferreira, en carácter de FISCAL sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Isabel Estela Hulak de Martínez
Secretaria Municipal

Sr. Nicacio Franco Verdún
Intendente Municipal